

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

17-7-1831

D. Andrés Martí, Escribano de Cámara del Rey Ntro. Sr. en la Sala del Crimen dela Real Audiencia de Valencia.

Certifico: Que en dicha Real Sala y Escribanía de Cámara de mi cargo existen autos subnanciados por el Alcalde mayor de Monovar contra José Basques mayor y otros, sobre la muerte de José Basques de Albert su hijo; en los cuales habiéndose expedido por el citado Alcalde mayor Requisitorios para la prisión del Basques mayor con fecha once de Abril mil ochocientos treinta, le ofició Juan Olalla Sánchez encargado del Juzgado de Policía de Jumilla manifestándole que en la noche del siete del mismo mes por Pedro Vidal Alcalde de Barrio de aquella Villa había sido aprehendido José Basques de Poveda y puesto preso en aquellas Cárceles según le tenía exhortado el que remitía á su disposición. Habiendo llegado el reo con la comitiva al Pueblo de Pinoso tomó asilo en aquella Iglesia, sobre cuyo particular se formaron las correspondientes diligencias que tomaron principio por acto de oficio que proveyó D<sup>o</sup> Juan Ochoa Alcalde primero Ordinario del propio Pueblo del Pinoso en once del indicado Abril en el que dixo que siendo las seis horas de la tarde del mismo día se le había dado noticia que pasando unos Realistas de Jumilla un preso, al llegar delante de la Iglesia seles fugó y se había ocupado de la Puerta manifestando se le diese papel por el Sr. Cura Párroco para en cualquier caso acreditar este extremo, por cuyo acontecimiento mandó fuesen examinados dichos Realistas conductores y demás personas que fuesen sabedores del caso. En su virtud se examinaron varios testigos en el modo siguiente:

José Doménech vecino de Jumilla, Voluntario Realista de treinta y ocho años de edad bajo juramento ante el citado Alcalde Ordinario y propio día y su firma, preguntado al tenor del auto de oficio que queda relacionado enterado Dixo: Que habiendo venido á esta Villa del Pinoso, de comisionado por la Justicia de Jumilla á conducir un preso el cual va dirigido á Monovar, al llegar el que dice á casa del Sr. Alcalde para entregarle los oficios que trahia juntamente con el preso dicho no encontró al citado Sr. Alcalde en su casa por cuya causa se marchó á buscarle para dicho objeto dejándose al otro compañero con el preso, cuando á poco rato de haberse marchado se encontró con él y le manifestó el objeto de su venida, y bolviéndose á donde se había dejado al compañero y preso vio que no estaban allí y que el preso se había refugiado en la Iglesia.

Pascual Pérez vecino de Jumilla de treinta y ocho años de edad bajo juramento, sin firmar por decir no saber, ante el citado Alcalde Ordinario y propio

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

día preguntado al tenor del auto de oficio que queda relacionado enterado Dixo: Que habiendo venido á esta Villa en compañía de José Doménech á traer un preso efectivamente llevo el que declara á casa del Sr. Alcalde primero y no encontrándole, el compañero José Doménech le mando á buscarle por el Pueblo y el Declarante permaneció á la Puerta del Sr. Alcalde con el preso: Que cuando bolvio el compañero antes de llegar á él le llamó diciéndole que traxiera al preso para llevarlo á la Cárcel, y al momento el que dice hecho á andar con el preso advirtiéndole aquel al Doménech que no lo pasasen por la Puerta de la Iglesia y no haciendo caso debido al pasar por ella á cuyo tiempo salía el Rosario se le escapó y se amparó á la Puerta.

José Carbonell vecino de la Villa del Pinoso de treinta y dos años de edad bajo juramento ante su Alcalde Ordinario en el propio día (sin firmar dicha declaración aunque se expresa sabía) preguntado al tenor del auto de oficio que queda relacionado enterado Dixo: Que lo que sabe y puede decir es, que estando el testigo en la Calle de la Iglesia en la tarde de este día pasaban un preso dos Realistas de Jumilla por delante de la citada Iglesia y al llegar á la Puerta se les fugó y se amparó á ella.

Francisco Rico vecino del Pinoso de treinta y dos años de edad sin firmar por decir no saber bajo juramento ante el propio Alcalde Ordinario y referido día preguntado al tenor del auto de oficio que queda relacionado Dixo: Que lo que sabe y puede decir es que estando el testigo en la tarde de este día en la Calle de la Iglesia vio que dos hombres llegaron á la Puerta del Sr. Alcalde los cuales traían uno al parecer preso, que apoco tiempo de haber llegado uno de ellos se marchó y de allí á poco bolbieron los dos juntamente con el que le parecía preso y al pasar por la Puerta de la Iglesia se les fugó y se amparó en ella.

José Pérez vecino del Pinoso de cuarenta y nueve años de edad [...] Dixo: Que lo que sabe y puede decir es que estando el testigo en la tarde de este día en la Calle que llaman de la Iglesia de esta Villa vio conducir un preso por delante de la Iglesia á cuyo tiempo que salía el Rosario se les escapó á los dos hombres que lo llevaban, y se amparó de ella diciendo que se le diese Papel de Iglesia.

En su virtud por Dº José Riera Vicario de aquella Villa se ofició á su Alcalde Ordinario manifestándole se le había presentado en la misma José Basques de Poveda y le requirió le entregase Certificación de haberse acogido al Sagrado lo que con arreglo á terminantes Ordenes le había entregado, y por consiguiente le presentaba al Reo Basques para que dispusiese su conducción al Pueblo donde tenía su Causa. Y habiendo acordado auto el citado Alcalde Ordinario mandando se archivasen las diligencias y que se entregase cautela al Reo Basques al comisionado por la Justicia de Jumilla, José Doménech remitiéndose al reo á la de

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

Monovar con las diligencias que le acompañaban, lo que se verificó quedando el reo á disposición del Alcalde mayor de esta ultima Villa, en el mismo día once de Abril= Remitidos los autos á la Sala conformándose la misma con lo que la expuso El Fiscal de Su Majestad mandó se librase y se libró Certificación á la referida Justicia del Pinoso para que remitiera las diligencias formadas sobre haberse refugiado asagrado el reo José Basques de Poveda y habiéndolo así verificado dada nuevamente vista al Sr. Fiscal se expuso por su Señoría lo que tubo por conbeniente y llamados los autos por el Relator y vistos por la Sala por su Decreto de once de los corrientes se acordó entre otras cosas= Sáquese testimonio delo que resulta contra José Doménech y Pascual Pérez vecinos de Jumilla que conducían al preso José Basques al tiempo que se refugió en la Iglesia del Pinoso, y con el oportuno oficio remítase al Sr. Gobernador delas Salas del Crimen dela Real Chancillería de Granada. Según así es deber y parece de dichos autos originales á que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado por la Real Sala, y á los efectos acordados por la misma Doy la presente en Valencia á diez y ocho de Julio mil ochocientos treinta y uno.

Firma

Andrés Martí



*Iglesia de Sn. Pedro Apóstol. Pinoso (Alicante).*

***El reo José Basques se acogió al Sagrado, quedando libre de su pena.***

Archivo Histórico de Jumilla: Autos Judiciales. Caja 131, libro 1831-32.

Asunto: Amparo de un reo en la Iglesia de Pinoso.